



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 595

02 AGO 2017

Por la cual se establece una política de seguridad vial.

EL RECTOR DE LA UNIVERISIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002, LEY 769 DE 2002, LEY 1503 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2011, Y,

CONSIDERANDO

1. Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
2. Que Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", establece en su Capítulo 111, Lineamientos para el Sector Privado en Seguridad Vial, Artículo 12: "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley.
3. Que en cumplimiento de estas resoluciones, la Universidad de Pamplona debe adoptar política de seguridad vial.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la política de seguridad vial así:

La Universidad de Pamplona, dedicada a la formación profesional en pregrado y posgrado en sus modalidades presencial, a distancia y virtual, y en todos sus centros de trabajo, declara su compromiso de proteger la seguridad y salud de todos sus empleados, en calidad de personal administrativo, docentes, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y demás personal relacionado con la ejecución de sus procesos; mediante la prevención de accidentes en las vías, fomentando el respeto por las normas de tránsito estipuladas en la ley.

La Universidad de Pamplona se compromete a liderar el proceso de creación, fomentación e implementación del plan estratégico de seguridad vial, asegurando la mejora continua del mismo y destinará los recursos financieros, físicos y humanos necesarios para el sostenimiento e implementación del plan estratégico de seguridad vial.

Dada la importancia de la prevención de accidentes en las vías, que pongan en riesgo la vida de las personas se advierte a todo el personal que tiene vínculo



595. 1. 1. 1. 1.

laboral con la Universidad de Pamplona, que deberá comprometerse a cumplir y respetar las normas y señales de tránsito estipuladas por la legislación actual vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la oficina de Talento Humano se coordinarán y desarrollarán las acciones afines para la implementación de ésta política.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Pamplona a los, **02 AGO 2017**

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval, Director (e) Oficina de GTH.
Proyecto: Paula Andrea Plata Duarte, Profesional Universitario.